



Resolución Ejecutiva Regional

N° 361 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 AGO 2023

1184254

ORP11

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2023-GR/GOB.REG.TACNA, del 04 de mayo de 2023; el Oficio N° 054-2023-CDRPETI-DRTPE/GOB.REG.TACNA, de 27 de junio del 2023, el Memorandum N° 454-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de julio del 2023 y la Opinión Legal N° 1086-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 04 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2009-P.R./GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de junio del 2009, se crea el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de Tacna.

Que, a través del Memorandum N° 454-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de julio del 2023, la Gobernadora Regional de Tacna, designo a los nuevos representantes titular y alterno ante el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de Tacna, debiéndose acreditar como representante titular: al Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social y como representante alterno al Sub Gerente de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y Comunidades Campesinas de la Gobernación Regional de Tacna.

Que, siendo el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de Tacna, tiene como objetivo la prevención y erradicación del trabajo infantil de la región Tacna, así como, como coordinar y evaluar el seguimiento de las acciones y esfuerzos desplegados en bien de los niños, niñas y adolescentes de la región en favor de la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil, por lo que resulta necesario acreditar a los representantes titular y alterno del Gobierno Regional de Tacna.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28961 y 28926, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros representantes titular y alterno del Gobierno Regional de Tacna ante el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de Tacna, el mismo que queda conformado:

Representante Titular	Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social
Representante Alterno	Sub Gerente de población, desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y Comunidades Campesinas

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
Archivo
LCVC/MRMC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
[Firma]